ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN, EN LO SUCESIVO "CENTRO DE REHABILITACIÓN" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL L.T.F. y R. IVÁN LUNA CEDEÑO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ICATLAX" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ, A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "CENTRO DE REHABILITACIÓN" QUE:

I.1.- QUE ES UN PATRONATO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1ºDEL DECRETO DE CREACION NUMERO 96 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE SEPTIEMBREDE 1997.

I.2.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD Y JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 96, QUE ACTUALMENTE LO RIGE, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1997, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

I.3.- QUE TIENE COMO OBJETO REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARACTER FÍSICO QUE IMPIDAN A LA POBLACIÓN SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCION O DESVENTAJA FISICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU REHABILITACION, CONSIDERANDO QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALCANCEN UN NIVEL FISICO, SENSORIAL Y SOCIAL OPTIMO, PROPORCIONANDOLES LOS MEDIOS PARA MODIFICAR SU PROPIA VIDA.

I.4.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIONES I Y XI, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO ES **L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO,** DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACION, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACION COMO EL PRESENTE.

CRI CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN

1.5.- QUE EL L.F. Y R. IVAN LUNA CEDEÑO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2021 EXPEDIDA POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS Y RATIFICADA MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS, VOLUMEN CUARENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTIUNO SUSCRITO ANTE EL LICENCIADO ALDO CALVA REYES, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE LA DEMARCACION DE OCAMPO TLAXCALA. DOCUMENTO DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA DIRECCION DE NOTARIAS Y REGISTRO PUBLICO CON SELLO REGISTRAL NO. RP72RA-34TM98-YD29M4 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2021.

I.6.- QUE EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL Y ESCUELA DE TERAPIA FISICA Y REHABILITACION, ATIENDE DE MANERA INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O QUE REQUIEREN REHABILITACION, ESPECIALMENTE DE ESCASOS RECURSOS Y TIENE COMO VISION SER UNA INSTITUCION DE CALIDAD QUE OFREZCA SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD A TRAVES DE LAS TECNICAS MAS AVANZADAS QUE CONTRIBUYAN A LOGRAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD NEUROMUSCULOESQUELETICA. OFRECIENDO UNA REHABILITACION INTEGRAL Y PROMOVIENDO SU PLENO DESARROLLO E INTEGRACION A LA SOCIEDAD.

CRI CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

I.7.-Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Lardizábal número 1706, colonia San Martín de Porres, Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90337.

II. DECLARA "EL ICATLAX", QUE:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 21 de diciembre de 1994, en el Tomo LXXIX, Segunda Época, número cincuenta y uno.

II.2 El Contador Público y Auditor Juan Manuel Lemus Pérez, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, de fecha dieciséis de enero del dos mil veintidós, contando con facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en

términos de lo que dispone el artículo 3 fracción III, del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.

II.3 Señala como domicilio convencional para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Antiguo Camino Real sin número, interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala y que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ICT930706548, expedida por el Servicio de Administración Tributaria.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente instrumento jurídico y reconocen ampliamente sus facultades, capacidades y personalidad jurídica, que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

III.2 Están de acuerdo en formalizar este convenio de colaboración y asumir las responsabilidades que de él deriven.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto que **"EL ICATLAX"**, imparta cursos de capacitación en la modalidad **extensión** a los beneficiarios de programas del **"CENTRO DE REHABILITACIÓN"**, para que desarrollen sus habilidades y mejoren su calidad de vida.

Asimismo, **"EL ICATLAX"** impartirá cursos de **Capacitación Acelerada Específica** en lo sucesivo **"CAE"** para el personal que integra **"CENTRO DE**

REHABILITACIÓN", para coadyuvar en el mejoramiento de los perfiles laborales de las personas servidores públicos, de acuerdo a los requerimientos ocupacionales de la dependencia, a fin de tener un mejor desempeño en sus actividades y al mismo tiempo brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL ICATLAX".

1. Impartir cursos que estén dentro de su oferta educativa en la modalidad de "**extensión**" y **"CAE".**
2. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga **"CENTRO DE REHABILITACIÓN"**, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnico Académica de **"EL ICATLAX"** para poder pertenecer al registro de instructores.
3. Designar y pagar instructores certificados para la debida impartición de los cursos autorizados dentro de los montos establecidos por la normatividad vigente en **"EL ICATLAX"**.
4. Impartir cursos **"CAE"** al personal que integre **"CENTRO DE REHABILITACIÓN"** y que le sean pagados al **"ICATLAX".**
5. Expedir constancias con validez oficial, de cada módulo aprobado por los alumnos inscritos.

TERCERA. COMPROMISOS DE "CENTRO DE REHABILITACIÓN".

1. Difundir los cursos y programas que brinda **"EL ICATLAX"** e integrar grupos con un mínimo de 15 y un máximo de 25 alumnos para los cursos en la modalidad de **Extensión** y de 10 a 20 alumnos para los cursos Capacitación Acelerada Específica **"CAE"**, llevando el control de los mismos.

2. En relación a los cursos de extensión podrán gestionar la condonación del pago por cuota de recuperación de los beneficiarios de los programas mediante oficio fundando, motivando y justificando su proceder.

CRI CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

3. Entregar al **"ICATLAX"** con 15 días hábiles antes de dar inicio el curso correspondiente, los siguientes documentos:
    - Copia de acta de nacimiento;
    - Copia de clave única de registro de población;
    - Copia de comprobante de domicilio actualizado;
    - Copia de constancia del último grado de estudios;
    - Copia de credencial de elector
    - Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color;

    Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

4. En relación a los cursos **"CAE"** deberán ser pagados a la cuenta que designe **"EL ICATLAX".**

5. Para los cursos CAE, de habilidades blandas el costo por curso será de $12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) con una duración de un mínimo de 10 y un máximo de 20 horas de capacitación, si el instructor lo considera prudente a 15 horas.

6. Para los cursos CAE, de Protección y Seguridad su costo es de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.)con una duración de un mínimo de 10 y un máximo de 20 horas de capacitación, si el instructor lo considera prudente a 15 horas.

7. Para el pago de los cursos CAE "EL ICATLAX" designa el número de .cuenta 00119783377, convenio 001952439, contrato Clabe 012830001197833774 del banco BBVA BANCOMER.

8. A fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, el **"CENTRO DE REHABILITACIÓN"** se compromete a mantener por lo menos un 70% de asistencia de alumnos en cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, se procederá a la cancelación sin responsabilidad para **"EL ICATLAX"** y en tal situación no se hará reintegro de las cuotas de inscripción recibidas del curso.

CRI CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA REHABILITACIÓN

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

CUARTA. COORDINACIÓN.
Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generaran con motivo del cumplimiento del presente convenio y aquellos acuerdos específicos que se lleguen a celebrar **"LAS PARTES"** designan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio a los siguientes funcionarios:

Por parte de **"EL ICATLAX" designa a:**
C.P. Ma de Lourdes Montiel Cerón, Directora de Vinculación.

Por parte de **"CENTRO DE REHABILITACIÓN" designa a:**
C. Raúl Irán Solís Muñoz, Asistente Particular.

QUINTA. ESTRATEGIAS.
"LAS PARTES" promoverán y adoptarán de común acuerdo las estrategias y medidas complementarias que se requieran para alcanzar el cumplimiento del presente convenio.

SEXTA. HORARIOS.
"EL ICATLAX" deberá ajustar los horarios de lunes a domingo para poder impartir los cursos, cuya duración dependerá de cada módulo, conforme a la normatividad correspondiente.

SÉPTIMA. USO Y FINES.
Los cursos y programas que ofrecen **"LAS PARTES"**, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohìbido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente convenio.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES.
"LAS PARTES" convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente convenio continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado. Por ende, "LAS PARTES" no establecerán relación laboral alguna, al momento de hacerse efectivo este convenio, quedando

liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando las actividades que resulten del presente convenio se llevan a cabo fuera de las instalaciones de alguna de "LAS PARTES" y en ningún caso éstas podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento y a resolver en la medida lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y se basará en el principio de reciprocidad y respeto mutuo, por lo que cada una reconocerá la normatividad en el ámbito de su respectiva competencia.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ninguna de **"LAS PARTES"** tendrá responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo de paro de labores administrativas, por lo que, una vez superados este evento, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables por el retraso en el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este convenio de colaboración, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.

"LAS PARTES" tienen la posibilidad de publicarlo en su medio oficial de difusión y/o en su página electrónica.

CRI CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este convenio de colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante escrito, con 30 (treinta) días de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio, cuando cualquiera de ellas incumpla alguna de las cláusulas que anteceden, cuando se realicen actividades diferentes a las convenidas, o cuando no se cumplan los fines del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito atendiendo a lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

El presente convenio es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito o por medio de autentificación similar si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

CRI CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente convenio de colaboración, firman de conformidad en forma bipartita en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, firmando al calce y al margen los que en el intervinieron como constancia de su aceptación.

POR "EL ICATLAX"

C.P. y A. JUAN MANUEL LEMUS PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

POR "CENTRO DE REHABILITACIÓN"

L.T.F.y R. IVÁN LUNA CEDEÑO, TITULAR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN

ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

TESTIGOS

POR "CENTRO DE REHABILITACIÓN"

C. RAÚL IRÁN SOLIS MUÑOZ,
ASISTENTE PARTICULAR

POR "EL ICATLAX"

C.P. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

LIC. FEDERICO ROGELIO DOMÍNGUEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

CRI CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

TLAXCALA UNA NUEVA HISTORIA

FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FISICA Y REHABILITACIÓN, DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SUSCRITO CON FECHA DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.